
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TRANSPORTES TERCER MILENIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 242/2012-I, promovido por Felipe Monroy Mercado, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 3 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 347631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados: Ignacio Gómez González y Longhill, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 391/2012-IV, promovidos por Samuel Sánchez García por propio derecho, contra actos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, fueron señaladas con el carácter de terceros perjudicados, Ignacio Gómez González y Longhill, sociedad anónima de capital variable, y como se desconoce su actual domicilio se ha ordenado mediante proveído de cuatro de junio de dos mil doce, emplazarlas a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación a la Ley citada, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado de la demanda de amparo, la cual en síntesis dice:

“AUTORIDADES RESPONSABLES: El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes actuando a través de su dependiente área de Coordinación Jurídica de Comercialización...”, “ACTOS RECLAMADOS: Al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se le reclama la negativa que se adjudique al promovente la licitación del inmueble ubicado en Av. Vallarta No. 1111 (mil ciento once) Manzana 78 (setenta y ocho) cuartel Sexto, Col. Americana en Guadalajara Jalisco. Lo anterior pues el que suscribe es el segundo mejor postor en el acto de apertura de ofertas de compra y fallo de la licitación pública DECBI NO.02/09 celebrado con fecha 21 (veintiuno) de abril del 2009 (dos mil nueve), respecto del inmueble antes señalado.”

Asimismo hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dos de julio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Finalmente, hágaseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito por sí o por apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

México, D.F., a 5 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Francisco De Paz Becerril

Rúbrica.

(R.- 349191)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 69/12/1, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GUZMAN PADRON MIGUEL en contra de CONSTRUCTORA Y REALIZADORA MEXICANA S.A. DE C.V., se dictó un auto con fecha VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a los terceros perjudicados ALBERTO GABINO SHROEDER CASTAÑEDA Y CONSTRUCTORA Y REALIZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Sol de México, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 26 de abril de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 347806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 966/2010, promovido por BRUNILDA BORJA GARCIA, por sí y con el carácter de heredera de la SUCESION DE CARLOS BORJA ROBLES, en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Tijuana, dentro del expediente 1168/1996, por auto de treinta de abril de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados JUSTO CARDONA QUIÑONES e IVONNE CORTEZ AVENDAÑO, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de abril de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 30 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 348082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA DE LA ASUNCION FLORES REYES
 TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 292/2012, PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO MENDEZ NAJERA Y GLENDA LINETH LOPEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA MARIA DE LA ASUNCION FLORES REYES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de mayo de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 348088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1417/2011-4
EMPLAZAMIENTO

Quejoso: Alfonso Cordero Ayala
 Acto reclamado: Auto de formal prisión decretado en causa penal 15/2011
 Fecha de Publicación: 21 de marzo de dos mil doce
 Tercero perjudicado.- RAUL FORTANELL ARTEAGA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el número 1417/2011-4, promovido por ALFONSO CORDERO AYALA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se le señaló como tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil doce.- Doy Fe.

Atentamente
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez
 Rúbrica.

(R.- 348091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AMAIRANI SOLIS DIAZ (MENOR DE EDAD)
 A TRAVES DE QUIEN LA REPRESENTA LEGALMENTE.
 TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1.542/2012, PROMOVIDO POR MARIA LIDIA HERNANDEZ GONZALEZ Y SERGIO ALEJANDRO PEREZ SOLIS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A AMAIRANI SOLIS DIAZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN CONTRA DE LOS QUEJOSOS, POR EL DELITO DE TRATA

DE PERSONAS, EN LA CAUSA PENAL 149/2011 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 21 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 348093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- Amparo promovido por MARCO ANTONIO GAMEZ BAÑUELOS, toca penal 1069/2010, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Francheska Casandra Bañuelos Campos, quien puede ser emplazada por conducto de su madre ANDREA BAÑUELOS CAMPOS, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, en el toca 1069/2010, derivado del expediente 19/2010, instruido contra MARCO ANTONIO GAMEZ BAÑUELOS, por el delito de violación equiparada agravada, en perjuicio de la menor Francheska Casandra Bañuelos Campos.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 2 de marzo de 2012.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 348594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSE MANUEL SIERRA AVILA, toca penal 476/2008, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada herederos de Félix Arenas Ortiz, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el veintiséis de agosto de dos mil ocho, en el toca 476/2008, derivado del expediente 562/2006, instruido en contra de JOSE MANUEL SIERRA AVILA, por el delito de HOMICIDIO, cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de FELIX ARENAS ORTIZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de abril de 2012.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 348607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1766/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Andrés Ruiz García, contra el auto de nueve de noviembre de dos mil once en el expediente 27/1993, reclamado al Juez de lo Civil de Zacapoaxtla, Puebla, se señaló a David Andrés Ruiz Calderón como tercero perjudicado, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con treinta y cinco minutos del seis de julio de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1766/2011.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 17 de mayo de 2012.
Secretaria
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 348620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:
"DIEGO DARIO FLORES GALAN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 99/2012, promovido por Ana Laura Rodríguez Fernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 4 de mayo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 348663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

EVER AURELIA JUAREZ HERNANDEZ; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1053/2011-D promovido por Fernando Cuevas Domínguez en representación de ALEJANDRA CUEVAS JUAREZ, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en el auto de veintisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del expediente 355/2010, a través del cual argumenta se admitió la prueba pericial en materia de psicología a cargo de la menor quejosa, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Magdalena Barrón Benítez
Rúbrica.

(R.- 348444)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BULMARO ESPINOZA ABRAJAN, EXPEDIENTE 386/2009. EL C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, mandó sacar a remate en: PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE consistente en: FRACCION NUMERO 13, DE LA COLONIA POSTAL, UBICADA EN LA GRAN AVENIDA DEL EMPLEADO DE CORREOS SIN NUMERO, ANEXA A LA CIUDAD DE CUAUTLA, CODIGO POSTAL 62740, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS. Y se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda CONVOQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.
La S. Secretaria de Acuerdos
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
Rúbrica.

(R.- 348743)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS, expediente 1254/09, Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra PLASTICOS LA SORPRESA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER HIDALGO EZQUERRA, ELENA JOSEFINA ABDALA OSORIO; mediante autos fechas treinta enero dos mil doce y veintiséis abril dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, lote de terreno número cinco, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Residencial en Condominio Puerta de Hierro, de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$1,752.000.00 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, señalándose las doce horas día cinco julio dos mil doce, audiencia de remate. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 7 de mayo de 2012.
El C. Diligenciaro de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 348746)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos diez febrero dos mil once y veintitrés abril dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$326,666.66 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse audiencia remate DIEZ HORAS VEINTINUEVE JUNIO DOS MIL DOCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 18 de mayo de 2012.

El C. Diligenciarario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 348750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

A publicarse en el Diario Oficial de la Federación:

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Respecto a la causa 90/2011, que se instruye contra Edgar David Morales Robledo alias "El Loco" o "El Pátula", por el delito Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo Liliana Castro Figueroa que deberá comparecer, a las diez horas del veintiuno de junio de dos mil doce, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la testimonial a su cargo.

Atentamente.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 348881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LEONARDO MENDOZA MARTINEZ.

En el juicio de amparo 172/2012-VI, promovido por Transformación Tecnológica de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 348974)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

RADIO CAPITAL XEITE-830 AM MEXICO D.F.

En los autos del juicio de amparo número 1049/2012-IV, promovido por CESAR SOTO VALENZUELA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, al ser señalado como tercer perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 348900)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Quinto de lo Civil

Mexicali, B.C.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CENTRO CORPORATIVO DE SERVICIOS Y OPERACIONES S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSA PRECIADO, expediente número 122/2006 la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado identificado: LOTE 022 DE LA MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, ubicación del inmueble: Avenida General Rafael Buelna No.1875, Fraccionamiento Las Hadas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancia al norte 7.50 metros con lotes 13 y 14; al sur en 7.50 metros con Av. General Rafael Buelna; al este 24.00 con lote 21, al oeste: en 24.000 metros con lote 23, área total 180.00 metros cuadrados.- Hágase del conocimiento al público en general que servirá de base para la subasta el precio de \$324,000.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por los peritos y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos. Debiéndose publicar el edicto en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este H. Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”
Mexicali, B.C., a 7 de mayo de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sandra Leticia Cervantes Ruiz

Rúbrica.

(R.- 349003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 51/2012-I, promovido por GEORGINA SANCHEZ VILLAFUERTE; contra actos de la SEXTA SALA y JUEZ TRIGESIMO QUINTO, ambos de lo CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado en el presente juicio ROGELIO DOMINGO LOZANO GONZALEZ; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 2 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 347592)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad de Uruapan.

YANETH PRADO ESPINOZA Y DAGOBERTO RUIZ PRADO (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo II-23/2012-V, el quejoso Ignacio Escalera García reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Apatzingán, Michoacán, y otras: La orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución.

Como a YANETH PRADO ESPINOZA Y DAGOBERTO RUIZ PRADO, les resulta el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, se les harán por medio de lista.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas del diecinueve de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 16 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 348230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 161/2012-C
EDICTO

ROBERTO SUAREZ ARANDA, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 161/2012-C, contra actos que reclama del JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en el auto de trece de enero de dos mil doce, dictado en el juicio ordinario civil (Divorcio Necesario), número 941/2009, promovido por ROBERTO SUAREZ ARANDA (quejoso), en contra de CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS (tercero perjudicada).

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicada CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por apoderado que puedan representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2012.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alfonso Ruiz Quintana

Rúbrica.

(R.- 348231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Ramón Ramírez García (Homónimo del quejoso), al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, nueve de mayo de dos mil doce.

En el juicio de amparo 110/2012, promovido por Ramón Ramírez García, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar con sede en Colima, Colima y otras autoridades, se reclama lo siguiente: Todo lo actuado en el expediente 51/2007, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar con sede en Colima, Colima, relativo al juicio sumario civil especial de desahucio promovido por José Ruiz Villalvazo; el embargo del inmueble identificado como lote 1, manzana 106, de la colonia Buenos Aires Norte, La Presa; la ejecución del exhorto número 26/2009, relativo al expediente 51/2007, del juicio civil sumario especial de desahucio, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar, con sede en Colima, Colima; la ejecución de las determinaciones judiciales emitidas dentro del juicio natural del cual emana el acto reclamado, así como las del exhorto 26/2009, girado en el expediente 51/2007; la inscripción del embargo bajo la partida número 5806169, de veinticuatro de enero de dos mil doce, sección civil, trabado sobre el inmueble mencionado en líneas precedentes; la cancelación de la partida bajo la cual estaba inscrito el inmueble en cita; la adjudicación en remate del inmueble precitado; y la enajenación, donación o transmisión y ejecución del bien inmueble en cuestión; por auto de cuatro de mayo de dos mil doce, se acordó emplazar al tercero perjudicado Ramón Ramírez García, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintidós de mayo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 9 de mayo de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 348670)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

DISPOSICION. Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla, en cumplimiento al auto nueve de mayo de dos mil doce, del expediente 2696/2009 Ejecutivo Mercantil en el cual promueve SAUL ROMERO MENESES contra JOSE MAGDALENO MARTINEZ CORTES, ejecución sentencia ordena EL REMATE primera pública almoneda, sobre la casa marcada con el numero uno de la calle Niños Héroes de la población de Santa Cruz Analco de Porciano Arriaga, junta auxiliar de San Salvador el Verde, Puebla inscrito partida 277 fojas 36 frente, libro 1, tomo 138, fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, medidas y colindancias, NORTE ocho metros treinta y dos centímetros y colinda con calle Niños Héroes, SUR ocho metros veintinueve centímetros colinda con Hermenegildo Cortez Pérez, ORIENTE dieciséis metros cuarenta y tres centímetros colinda con Emma Cortes Reyes, PONIENTE dieciséis metros treinta y un centímetros colinda con Bernardino Martínez Cortez, sobre cual trabó embargo siendo postura legal dos terceras partes precio avalúo que rindió perito parte actora la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirve postura legal CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo dos terceras partes del avalúo, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para procederse al remate presentar posturas pujas en términos establecidos ley.

Para publicarse fijarse en la tabla de avisos de este juzgado o puerta de este Tribunal y en el periódico SINTESIS, así como en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION por tres veces en término de nueve días.

Huejotzingo, Pue., a 30 de mayo de 2012.

Diligenciaria Par

Lic. Alba María Coeto Romano

Rúbrica.

(R.- 348795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 1/2012-VII, relativo al procedimiento de concurso mercantil de UNION PRESFORZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, el día doce de abril de dos mil doce, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al doce de julio de dos mil once; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó a Carlos Crescencio Jiménez Cea y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle 14 (catorce), colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57210, correo electrónico cjimenezcea@yahoo.com.mx, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificadas en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" de esta ciudad.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 348966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado JESUS DE LA CRUZ PEREZ.

Juicio de amparo 780/2011, promovido por FRANCISCO DE LA CRUZ CORONA Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ IBARRA, contra los actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DE CATASTRO, TODOS DE CHAPALA, JALISCO, que consiste en la orden emitida en oficio 856 de 05 de junio 2007, que contiene declaración de haber operado a favor de Antonia Reyes Balbino, la prescripción positiva de una fracción del lote urbano sin número, ubicado por el libramiento Chapala-Ajijic, en la población de San Antonio Tlayacapan, en Chapala, Jalisco, así como lo actuado en el expediente 856/2006, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco. Por acuerdo de 14 de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JESUS DE LA CRUZ PEREZ, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 HORAS DEL 22 DE JUNIO DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 347827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercero perjudicado LUZ ELENA LOPEZ VILLALOBOS, dentro del presente juicio de amparo 122/2011-G, mediante escrito presentado el diez de febrero de dos mil once, compareció el quejoso DAVID LOPEZ MERINO, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera Libre a Zapotlanejo, Jalisco a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del nueve de julio del año en curso.

Así lo proveyó y firma YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la secretaria CONSTANZA JUDITH CARRANZA ECHAURY, que autoriza y da fe.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 8 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Constanza Judith Carranza Echaury
Rúbrica.

(R.- 348364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
PATRICIA MERINO VASQUEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE MARIA INES MERINO VASQUEZ (MADRE).

(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 977/2011-VII. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Israel García Juárez. Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: El auto de formal prisión dictado en la causa penal 169/2011 del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y su ejecución; por ignorarse su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla por este medio en su carácter de tercera perjudicada; puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de garantías sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Córdoba, Ver., a 20 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Carlos Nieto Herrera
Rúbrica.

(R.- 348599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1240/2011-C
EDICTO

ROBERTO SUAREZ ARANDA, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 1240/2011-C, contra actos que reclama del JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en el auto de nueve de septiembre de dos mil once, dictado en el juicio ordinario civil (Divorcio Necesario), número 941/2009, promovido por ROBERTO SUAREZ ARANDA (quejoso), en contra de CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS (tercero perjudicada).

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicada CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por apoderado que puedan representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alfonso Ruiz Quintana
Rúbrica.

(R.- 348656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo
EDICTO

A: SIMONNE HADDAD LAFONT O SIMONNE HADDAD LAFONT DE ABOUMRAD.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1773/2011, promovido por Domingo Rodríguez Flores, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con sede en el poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, y otras autoridades responsables, consistente en la orden de presentación dictada en la causa penal 46/2011-3, por el delito de fraude procesal, cometido en agravio de la Sociedad; por acuerdo de treinta de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Simonne Haddad Lafont o Simonne Haddad Lafont de Aboumrad, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 348664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
EDICTO

A: JESUS RICARDO PERDOMO Y GABRIELA MARTINEZ HERRERA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1294/2011, promovido por HECTOR EDUARDO PUGA DELGADO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de dieciocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JESUS RICARDO PERDOMO Y GABRIELA MARTINEZ HERRERA, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 18 de abril de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jonathan Pineda Castro

Rúbrica.

(R.- 348665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO

ANGEL RENDON MONTIEL

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 45/2012, promovido por GUILLERMO LENIN CRUZ GARCIA, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR VOLUNTARIO ROGELIO POZOS MARTINEZ, contra de actos del Juez Tercero Menor, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de veintisiete de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "(...)RESOLUCION DE TERMINO CONSTITUCIONAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LA QUE SE DICTO AUTO DE FORMAL PRISION POR EL PROBABLE DELITO DE DAÑOS EN SU MODALIDAD DE CULPOSOS EN AGRAVIO DE JAVIER CRUZ ORTIZ, ANGEL RENDON MONTIEL, REINALDO OLIVARES FLORES Y HECTOR BARTOLOME CANCELA RUIZ Y EL RESOLUTIVO TERCERO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA TOMA DE LA FICHA SINALEGTICA (...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Jesús Arturo Cuéllar Díaz

Rúbrica.

(R.- 348228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

MARTHA LETICIA REYES VANEGAS, PATRICIA MENESES DIYARZA, LILIA ROMERO VELAZQUEZ y MARIA VICTORIA GARCIA HERNANDEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1027/2011-VII, promovido por SOFIA RODRIGUEZ MEJIA, contra actos del VIGESIMO QUINTO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la orden de aprehensión de veintiuno de julio de dos mil once, contra la quejosa por los delitos de trata de personas agravada, corrupción de menores, lenocinio y delincuencia organizada; juicio en el que se les ha señalado como terceras perjudicadas, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó mediante proveído de ocho de mayo actual, emplazarlas por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 349159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

VANESSA CAROLINA BRISEÑO TOVAR, LORENA ISABEL GAMARRA RIOS, HERMELINDA GONZALEZ VELAZQUEZ, MARISOL ALVEAR JIMENEZ, MARIA JOSE TORREALBA RIVAS, TANYELI ANDREINA PAREDES GARCIA, DEINEIS NAIBEL VILLEGAS OLIVARE Y YESSICA DANIELA CARDOS

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 273/2012, promovido por EDGAR ARTURO GUERRERO SANCHEZ, OMAR OSWALDO MANZANO GARCIA, GUILLERMO HANS MAGAÑA CERVANTES y ANGEL SANCHEZ GARCIA, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Puebla y otra autoridad; que consisten en el auto de formal prisión dictado por el Juez en comento en la causa penal 254/2011 de su índice; así como su ejecución. En cumplimiento a lo ordenado el dos de mayo de dos mil doce, se les emplaza por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, colonia Ciudad Judicial Siglo XXI, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, reserva territorial Atlixcáyotl, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de mayo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 349185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 302/2012
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 302/2012, promovido por ERIKA ELIZABETH BEJARANO RAMIREZ en su calidad de representante legal de SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, contra actos de la PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA y otras autoridades, consistente en LA AUTORIZACION DEFINITIVA DE LA CONSULTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, EMITIDA EN LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISM09/70/2011, donde se señaló a ROBERTO SOL CABRERA ZAVALETA, como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Carlos Hernández Reyes

Rúbrica.

(R.- 349251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

VICTORINO ISIDRO LUCIANO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1058/2011-X, promovido por Tomás Lujan Roán, por propio derecho contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, y otra autoridad, reclamando: "todos los autos, decretos y resoluciones, dictadas dentro del expediente número 37/2011, radicado en la Primera Secretaria, del Juzgado Civil de Primera Instancia y específicamente la orden de notificar en mi domicilio a una persona que desconozco, además de que dichos actos procesales son para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito soy poseedor y que más adelante se hará mención, tratándome de desposeerme de dicho inmueble, y por lo tanto reclamo la desposesión que respecto del mismo pretenden consumir en mi perjuicio;" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 11 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito

en el Estado de Morelos

Lic. Edmundo Pedroza Sandín

Rúbrica.

(R.- 346485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1311/2011-V, promovido Ricardo Rodríguez Sánchez y Fernando Ordoñez de Gives, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los Magistrados que Integran la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de octubre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Ricardo Rodríguez Sánchez y Fernando Ordoñez de Gives, correspondiéndole el número de juicio de amparo 1311/2011-V, promovido contra actos de los Magistrados que Integran la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por los actos consistentes en:

“...Reclamamos como acto de la autoridad señalada como responsable la resolución o sentencia de fecha diez de diciembre de dos mil diez, al resolver el Toca de Apelación Número 847/2010; acto que tiene como objetivo el de privarnos de nuestra libertad en forma ilegal, NO ajustándose a la obligación Constitucional de los artículos 14, 16 y 19 Constitucional”.

Indíquesele a los terceros perjudicados BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 347615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CYRPSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1887/2011-D promovido por MAURICIO TERMIGNONI APODACA apoderado legal de JORGE ANDRES HERNANDEZ LOPEZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y Actuario adscrito, en el que el citado quejoso hace consistir el acto reclamado en la omisión de tramitar el procedimiento de ejecución del laudo emitido en el expediente laboral 01/810/2003, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal.

Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 348081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERA PERJUDICADA "MINERA DEL BRAVO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de abril de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1664/2011-VII, promovido por Caterpillar Crédito, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, por conducto de sus apoderados legales Marco Antonio Márquez Cervantes, Ismael Rodríguez Morales y Estefani Azucena Leal González, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada "Minera del Bravo" sociedad anónima de capital variable, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada "Minera del Bravo", sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de diciembre de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Caterpillar Crédito, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, por conducto de sus apoderados legales Marco Antonio Márquez Cervantes, Ismael Rodríguez Morales y Estefani Azucena Leal González, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1664/2011-VII, promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, consistente en:

"IV.- Acto Reclamado:

El acuerdo o resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, emitido por la H. Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, dentro de los autos del Toca 622/2011 y en el cual se negó a la hoy quejosa parte de la aclaración que solicitó de la sentencia de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once".

Indíquesele a la tercera perjudicada "Minera del Bravo", sociedad anónima de capital variable, que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuatoria copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 348342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 TERCERO PERJUDICADO ARTURO FLORES JAIMES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 117/2012-XII, promovido por Fernando Martínez de la Cruz, Mauricio Núñez Legorreta y Edgar Joel Amaro de la Cruz, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ARTURO FLORES JAIMES, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ARTURO FLORES JAIMES, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de treinta de enero de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Fernando Martínez de la Cruz, Mauricio Núñez Legorreta y Edgar Joel Amaro de la Cruz, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 117/2012-XII, promovido contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diez y otra autoridad, consistentes en: “IV.- ACTO RECLAMADO:

A) “...el indebido emplazamiento al juicio Agrario 95/2011, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Décimo de Distrito, que se debería haber notificado a los Tres Integrantes del Comisariado Ejidal de SAN JUAN ATLAMICA, en representación de la Asamblea General de Ejidatarios de San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli en el Estado de México, lo que se traduce en la violación a la garantía de audiencia que tiene derecho nuestro ejido,...”

Indíquese al tercero perjudicado ARTURO FLORES JAIMES, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 348659)

AVISOS GENERALES

COMERCIALIZADORA CISTBRO, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo		
Efectivo en caja		\$ 0
Pasivo		
Capital		\$ 0

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 348143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Mesa V
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I Investigadora, sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente bien: 1.- (UN) VEHICULO TIPO JEEP GRAND CHEROKEE, AÑO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78Y0VC560219, PLACAS JGN4515, PERTENECIENTES AL ESTADO DE JALISCO, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/NAY/TEP-I/452/2010, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, para que dentro del plazo señalado por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, manifieste (n) lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación.

Tepic, Nay., a 14 de noviembre de 2011.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Mesa Investigadora I
Lic. Nancy Lira Utrera
 Rúbrica.

(R.- 349111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes bienes: 1.- (UN) VEHICULO TIPO JEEP GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION RET-69-86 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N73C616527, (BLINDADO). 2.- (UN) VEHICULO TIPO JEEP GRAND CHEROKEE, 4X4, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION REV-42-08 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 1J8GW68J14C300754, (BLINDADO). 3.- (UN) VEHICULO TIPO JEEP GRAND CHEROKEE, 4X4, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION RFB-62-80 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 1J4GZ78YXTC233887, (BLINDADO), por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/25/2011, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 14 de noviembre de 2011.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
 Rúbrica.

(R.- 349114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Mesa III, Tepic, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes vehículos: 1.- VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION REW-43-76 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78Y2WC348374, MODELO 1998, BLINDADO; 2.- VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION REU-85-56 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78Y2WC116597, MODELO 1998, BLINDADO; 3.- VEHICULO MARCA

JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION RET-67-98 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ88Z9WC226724, MODELO 1998, BLINDADO, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/397/2010, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 8 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 349112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del VEHICULO MARCA BMW, TIPO X-5, MODELO 2001, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION TRASERA RET-6815 DEL ESTADO DE NAYARIT, PLACAS DE CIRCULACION DELANTERA RES-35-25 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE WBAFB31091LG97706, 4 PUERTAS, VIDRIOS POLARIZADOS, BLINDADO, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/357/2010, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-

Tepic, Nay., a 8 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 349115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa V Investigadora
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente bien: (1) un vehículo automotor montado en sus cuatro llantas, blindada, marca Jeep, tipo gran Cherokee 4x4, modelo 1999, color blanco, con placas de circulación sobre puestas REU-67-74, particulares del estado de Nayarit, número de identificación 1J4GW68N6XC530315, cinco puertas, vidrios polarizados, identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/375/2010-12, por este conducto se notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/375/2010, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales al de su notificación de en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 10 de enero de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 349117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación Mesa III, Tepic, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo del VEHICULO TIPO SUBURBAN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKP-96-84, DEL ESTADO DE SINALOA CON NUMERO DE SERIE 3GNEC16T03G133756, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/11/2011, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-

Tepic, Nay., a 8 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 349118)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZALIA, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, DE LA COLONIA SERVIDORES PUBLICOS, M-7, L-43, NUMERO 3403, CON CLAVE CATASTRAL 01-01-17-549-043, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-IV/4205/2011, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 25 de abril de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Reyna Azucena Flores Zavala
Rúbrica.

(R.- 349121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes vehículos: 1.- VEHICULO MARCA BMW, TIPO X5, COLOR VINO, NUMERO DE SERIE WBAFA91036LD78413, CON PLACAS DE CIRCULACION REK-81-07 DEL ESTADO DE NAYARIT; 2.- UN VEHICULO BLINDADO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN 2500, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3GCEC26KXWG129675 CON

PLACAS DE CIRCULACION REZ-20-42; 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP, SUPER DUTY F-250XLT, COLOR BLANCO CON NUMERO DE SERIE 1FTSW2BR5AEA21316, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/456/2011, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-

Tepic, Nay., a 9 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 349123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Agencia Unica
con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO GRAND VOYAGER, TIPO PLYMOUTH, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO REK-44-61 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1P4GH2438RX257382, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1994, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/100/2011, se decreto el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 11 de noviembre de 2011.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica Subsede de Acaponeta
Lic. Marco Antonio Quintero Luque
Rúbrica.

(R.- 349122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Agencia Unica con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO, DE LA MARCA DODGE, MODELO DURANGO 4X4, TIPO PMV, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION M79FKD DEL ESTADO DE TEXAS DE E.U.A., CON NUMERO DE SERIE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Z3XF621975, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO-MODELO 1999, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/108/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 18 de noviembre de 2011.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 349124)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Acaponeta Nayarit
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO, DE LA MARCA JEEP, TIPO RUBICON 4X4, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FA69S65P309645, Y MODELO 2005, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/097/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 17 de noviembre de 2011.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subse de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 349125)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente vehículo: 1.- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO STRATUS DE COLOR TINTO, CON SOLO LA PLACA TRASERA DE CIRCULACION 842-MRY DEL ESTADO DE COLORADO, E.U.A CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3EL36T04N173723, MODELO 2004, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/435/2011, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-

Tepic, Nay., a 11 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 349126)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO, DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO RFB-99-32 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1EB31S9XL131185, DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO MODELO 1999, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa

número AP/PGR/NAY/ACA/025/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 11 de noviembre de 2011.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta

Lic. Alma Angelina Pérez Castro

Rúbrica.

(R.- 349128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Subsede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO 1994, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION G2C-37-82 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE 4BM13-25640, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/043/2009, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 11 de septiembre de 2011.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica, Subsede Acaponeta, Nayarit

Lic. Alma Angelina Pérez Castro

Rúbrica.

(R.- 349131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente vehículo: 1.- VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE 4X4, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION RES-17-38 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ88Z4WC333857, MODELO 2004, BLINDADA, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/87/2010, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 17 de noviembre de 2011.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III

Lic. Miguel Angel Pereyra Arias

Rúbrica.

(R.- 349132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia Unica con sede en Acaponeta Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION XLT, TIPO MPV, COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACION JEV-23-22 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMEU17L9VLA59954, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO-MODELO 1997, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/063/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 22 de noviembre de 2011.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la subse de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 349133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa IV Investigadora
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietarios(s), con domicilio ignorado, legítimo del BIEN MUEBLE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACION REW-11-55, DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE 3VWTH29M43M070445, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES DE USO, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-IV/76/2011, se decretó el aseguramiento ministerial, de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 11 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora número IV
Lic. Everardo González Jiménez
Rúbrica.

(R.- 349134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

A los propietarios con domicilio ignorado, legítimos de los bienes muebles: 1.- VEHICULO BLINDADO, MARCA DODGE RAM 2500, AÑO 2005, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 1D7HUL6D05J556355, 2.- VEHICULO MARCA JEEP LIBERTY, MODELO 2004, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1J4GK48K14W107691, vehículo que a dictamen en materia de identificación vehicular, realizado por el perito adscrito a esta Institución resultó ser el siguiente: 3.- VEHICULO DE MARCA Y MODELO NO VISIBLE,

COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE NO A LA VISTA, por este conducto se les notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/99/2011, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 16 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 349129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica con sede en Acajoneta, Nayarit
Subsede Acajoneta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA ITALIKA, MODELO XS 150, TIPO MOTONETA, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLTJ1C5ACK01338, Y AÑO MODELO 2010, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/061/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acajoneta, Nay., a 27 de diciembre de 2011.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acajoneta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 349135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica con sede en Acajoneta, Nayarit
Mesa I
Acajoneta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de UNA CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP-AVALANCHE DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GNEK13T23G179502, Y MODELO 2003, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/127/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acajoneta, Nay., a 12 de enero de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acajoneta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 349136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa IV Investigadora
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietarios (s), con domicilio ignorado, legítimo del BIEN MUEBLE DE UNA EMBARCACION MENOR TIPO CUCHILLO, CONSTRUIDA DE MATERIAL DE FIBRA DE VIDRIO COLOR VERDE, AL EXTERIOR AZUL AL INTERIOR, ESLORA DE 7.5 METROS EN REGULAR ESTADO DE USO UN MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA MERCURY FOUR STROKE, COLOR NEGRO DE 9.9 HO, SERIE 0T609833, EN REGULAR ESTADO DE USO CONSERVACION, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-IV/364/2011, se decretó el aseguramiento ministerial, de fecha veintiséis de octubre del dos mil once, del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40,41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 11 de noviembre de 2011.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Investigadora número IV
Lic. Everardo González Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 349137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN COLONIA EMILIO M. GONZALEZ, CALLE RIO YAQUI SIN NUMERO (EN LA MANZANA O, LOTE 9) EN EL MUNICIPIO DE AHUACATLAN, NAYARIT, EL CUAL SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/036/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA, NAVARRO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 26 de septiembre de 2011.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Eva Rodríguez García
 Rúbrica.

(R.- 349139)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE:

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION XEW-11-09 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GNGK46K99R260163, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN TODA LA CARROCERIA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-I/2584/2011 INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO

Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. JOSE LUIS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 14 de noviembre de 2011.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. José Luis Velázquez Marentes

Rúbrica.

(R.- 349142)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO DAKOTA, COLOR AZUL REY, MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION WH-48-967 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1B7GL22X1WS580044, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-I/3734/2011, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. JOSE LUIS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 23 de febrero de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. José Luis Velázquez Marentes

Rúbrica.

(R.- 349141)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BORA, 2008, NUMERO DE SERIE 3VWVG11K48M017480, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/3005/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de septiembre de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 349143)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales,
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAN ECONOLINE 350, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 1FBSS31L61HA65231, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION NUMERO XGA-69-93 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-IV/2334/11, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de diciembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Reyna Azucena Flores Zavala
Rúbrica.

(R.- 349146)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales,
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR ROJO CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTEE9A1004083, NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION Y UN VEHICULO MARCA RAM 2500, TURBI DIESEL, UNA PLACA DE CIRCULACION TRASERA 799-24X DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NUMERO DE SERIE 3D7KU26623G765107, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-DFF/886/11, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 22 de diciembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Reyna Azucena Flores Zavala
Rúbrica.

(R.- 349147)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO CON ESTRUCTURA TUBULAR, COLOR NEGRO, SIN MARCA, TIPO BUGGY, PLACAS DE CIRCULACION SDF-88-28 DE NUEVO LEON, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/210/11 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL Y PORTACION DE ARMAS DE FUEGO SIN LICENCIA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, POR LO QUE DEBERA

ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de junio de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 349145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
 PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO (CUATRIMOTO) MARCA RAPIDITY ENERGY, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON No. DE SERIE (L5CAEJLU07M001001), QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/07/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 2 de abril de 2012.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit

Lic. Eva Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 349155)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
 PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 2009, TIPO FRONTIER SE, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, NUMERO DE IDENTIFICACION 1N6AD07U98C421790, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/079/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 16 de abril de 2012.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit

Lic. Eva Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 349156)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LIMITED, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION REV-27-68 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR582572C624146, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/074/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 22 de febrero de 2012.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Eva Rodríguez García
 Rúbrica.

(R.- 349157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Agencia Unica con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-150, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE SERIE 1FTEF14Y3NLA80765, AÑO 1992, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/033/2012, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 15 de abril de 2012.
 C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
 Rúbrica.

(R.- 349158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora II
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los bienes muebles que fueron asegurados dentro del inmueble ubicado en calle de la Luna, No. 16, entre calle Orión y Fénix, del Fraccionamiento Puerta del Sol, del Municipio de Xalisco, Nayarit, siendo éstos los siguientes:

PLANTA ALTA:

- 1.- Habitación Principal: 2 bases individuales, con colchón King-Size, mesa TV y Buró
- 2.- Habitación Lateral 1: base de madera matrimonial y colchón, base de madera individual y colchón, base de madera individual y colchón.
- 3.- Habitación Lateral 2: dos bases individuales con colchón.

PLANTA BAJA:

- 4.- Comedor: comedor con 6 sillas, 3 colchones individuales.

5.- Cocina: estufa Acros y refrigerador Acros.

6.- Sala: sala de 3 piezas, mesa de centro y mesa movable.

7.- Equipo de comunicación; por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-II/72/2010, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descritos, ya que con fecha seis de marzo del dos mil diez; lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 27 de abril de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa número II
Lic. Adriana Abigail de Lira Raygoza
Rúbrica.

(R.- 349152)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO HIGHLANDER V6 SPORT, COLOR GRIS, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACION H36 XGM DEL ESTADO DE FLORIDA, CON NUMERO DE SERIE JTEDS43A292026538, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/018/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 22 de febrero de 2012.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Eva Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 349160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación, subsede Acaponeta, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Agencia Unica con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO MALIBU, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 4BMV215 DEL ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE SERIE 1G1ND52T9X6124766, MANUFACTURA EXTRANJERA, MODELO 1999, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/042/2010, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 18 de abril de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica, Subsede Acaponeta, Nayarit
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 349166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Subsede en Acaponeta, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Agencia Unica con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT, TIPO PICKUP SUPER CAB, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION PB-46-572 DEL ESTADO DE NAYARIT Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTZR15X0XTB14761, DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1999, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/065/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 4 de abril de 2012.
 C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica, Subsede Acaponeta, Nayarit
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
 Rúbrica.

(R.- 349170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación, subsede Acaponeta, Nayarit
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación, Agencia Unica con sede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150, TIPO PICK-UP, COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO PB10-888 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF0869VKA89734, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1997, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/071/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 2 de abril de 2012.
 C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
 Rúbrica.

(R.- 349172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimos de los siguientes bienes: 1.- UN VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, VIDRIOS POLARIZADOS CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N6YC117645, MODELO 2000, SOLO CUENTA CON LA PLACA TRASERA REG-94-33 DEL ESTADO DE NAYARIT. 2.- UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA

FORD, TIPO LOBO TRITON, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14515KE55525, MODELO 2005, IDENTIFICADOS CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/171/2010. 3.-UNA CADENA DE METAL DE ORO EN FORMA DE UN ROSARIO CON CRUCIFIJO, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/171/2010, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga en un término de noventa días naturales, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 19 de abril de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora número V

Lic. Adalberto López Leal

Rúbrica.

(R.- 349165)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO SILVERADO Z71 4X4, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-58772 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1GCEK14C28Z123879, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/019/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 9 de diciembre de 2011.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit

Lic. Eva Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 349174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación, subsede Acaponeta, Nayarit
Agencia Unica, sede Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-150, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACION PC-23-205 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF17W8WKA10398, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1998, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/179/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 1 de marzo de 2012.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta

Lic. Alma Angelina Pérez Castro

Rúbrica.

(R.- 349175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación, subsede Acaponeta, Nayarit
Agencia Unica, sede Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO NITRO, TIPO MPV, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION 119XBK DEL ESTADO DE NEVADA DE E.U.A. Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D8GT28KX9W533931, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2009, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/105/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 6 de marzo de 2012.
 C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
 Rúbrica.

(R.- 349176)

GABESA, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a tener verificativo en segunda convocatoria el día 25 de junio de 2012 a las 8:00 horas, en avenida Chapultepec número 57, 1er. piso despacho A, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, código postal 06040 que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión del balance por el ejercicio social que corrió de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- II. Informe de actividades de la sociedad que rinde el administrador único por el ejercicio social del año 2011 y presupuesto de gastos para el ejercicio 2012.
- III. Informe del comisario.
- IV. Revisión del estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de resultados.
- V. Resoluciones que la asamblea tome sobre los cuatro puntos anteriores del orden del día.
- VI. Ratificación o nuevo nombramiento de administrador único y comisario.
- VII. Asuntos generales.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el domicilio donde se llevará a cabo la asamblea con la Srta. María del Pilar Galván Arzate, a más tardar el 22 de junio de 2012 a las 17:00 horas a cambio de lo cual se extenderá a favor del accionista depositante o su apoderado la tarjeta de acceso respectiva devolviéndose las acciones al término de la asamblea.

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
 Administrador Unico
Luis Guillermo Alonso Puig
 Rúbrica.

(R.- 349138)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación, subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL UN VEHICULO TIPO TRACTOR, MARCA SILVER, MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION 3P93TSN263M005009, COLOR AZUL, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, EL CUAL CUENTA CON UNA PLACA, LA CUAL TIENE EL NUMERO 157DS9 DE MEXICO ASI COMO UN SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA, MARCA TRAILMOVIL, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1PT01ACH0R9001968, EL CUAL CUENTA CON UNA PLACA SITUADA EN LA PARTE TRASERA, CON NUMERO 1334JE DEL ESTADO DE OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/062/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, COMETIDO POR IMPRUDENCIA CON MOTIVO DEL TRANSITO DE VEHICULO POR CARRETERA

PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 533 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y CONTRA EL CONSUMO Y LA RIQUEZA NACIONAL PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTICULO 253 FRACCION I INCISO i), 254 FRACCION VIII Y 254 TER, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 21 de febrero de 2012.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Eva Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 349169)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del Convenio de Desempeño.

Informe correspondiente al 2o. bimestre de 2012

	Marzo	Abril	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 2/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 3/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	132,811.9	126,309.1	259,121.0	506,041.0
Alcanzado 4/	157,755.1	168,058.0	325,813.2	635,072.0
Variación absoluta	24,943.2	41,749.0	66,692.2	129,031.0
(2) Impuestos				
Comprometido	69,702.5	83,607.1	153,309.6	303,465.5
Alcanzado	85,899.7	107,841.7	193,741.4	384,323.0
Variación absoluta	16,197.3	24,234.6	40,431.8	80,857.6
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	19,970.6	21,509.4	41,480.0	81,334.2
Alcanzado	27,275.5	38,739.2	66,014.8	128,705.5
Variación absoluta	7,304.9	17,229.8	24,534.7	47,371.3
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	43,138.8	21,192.6	64,331.4	121,241.3
Alcanzado	44,579.9	21,477.1	66,057.0	122,043.5
Variación absoluta	1,441.1	284.5	1,725.6	802.2
Indicadores operativos				
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,537.2	2,557.9	2,547.4	2,555.3
Alcanzado	2,549.6	2,540.2	2,545.0	2,537.5

Variación absoluta	12.3	-17.7	-2.4	-17.8
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,287.5	6,259.6	6,273.8	6,319.9
Alcanzado	6,394.6	6,419.6	6,406.9	6,390.1
Variación absoluta	107.1	160.0	133.1	70.2
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,340.9	1,342.1	1,341.5	1,351.0
Alcanzado	1,153.6	1,258.3	1,205.1	1,210.2
Variación absoluta	-187.3	-83.8	-136.4	-140.8
Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	858.7	819.9	839.6	825.6
Alcanzado	819.0	784.9	802.2	793.6
Variación absoluta	-39.7	-35.0	-37.4	-31.9
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,142.2	1,134.2	1,138.3	1,145.6
Alcanzado	1,283.9	1,243.4	1,264.0	1,236.9
Variación absoluta	141.7	109.2	125.7	91.3
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	359.7	305.8	333.2	325.1
Alcanzado	507.2	318.1	414.2	382.6
Variación absoluta	147.5	12.4	81.0	57.5

Información preliminar.

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/ La generación de ahorros en el gasto en servicios personales, se verán reflejados a partir del 4o. Bimestre de 2012.

2/ La generación de ahorros está prevista para bimestres posteriores, y considera la aplicación de las medidas de ahorro contempladas en el Oficio Circular 307-A.-0917 del 12 de marzo de 2010 de la SHCP, referente al "Programa Nacional de Reducción de Gasto Público".

3/ A partir de enero de 2012 entró en vigencia la versión 3 del Manual del Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos.

Actualmente se encuentra en desarrollo la fase 2 del SIDP, que consiste en la documentación de la metodología FEL para los proyectos de mantenimiento, seguridad y protección ambiental de Petróleos Mexicanos.

4/ Incluye el reconocimiento de la variación cambiaria (negativa) de la moneda extranjera, implícita en las disponibilidades a partir del mes de marzo.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Guadalupe Merino Bañuelos

Rúbrica.

(R.- 349227)

MICRO SISTEMAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas accionistas de esta empresa, para que asistan puntualmente, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2012 a las 11:00 horas A.M. en el domicilio social de la empresa, la cual se desarrollará en los términos por lo dispuesto en el artículo primero de los estatutos sociales.

Tlalnepantla de Baz, a 8 de junio de 2012.

Delegado Especial de Acuerdos

Silvia Corona Iglesias

Rúbrica.

(R.- 349110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa V Investigadora
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes bienes: **1.-** Un vehículo marca Freightliner, tipo tracto camión, montado en sus diez ruedas de modelo 2002, color blanco, la pintura de la carrocería en regular estado de conservación, sin placas de circulación, con número de serie 3P9T3SN212M005353, sus asientos en color tinto tipo vinil, tablero, volante, tapa de las puertas, un pequeño locker, así como el recubrimiento del interior en color gris todo en regular estado de conservación, las unidades o faros en regular estado de conservación, parabrisas, espejos laterales, parrilla en regular estado de conservación, en la parte superior del parabrisas se aprecia una visera en color blanco el cual cuenta con cinco pequeños plafones en color anaranjados, defensa en mal estado de conservación ya que presenta desprendimiento de la misma al centro de ésta, así como del lado izquierdo de esta misma presenta una abolladura, al costado derecho de la unidad tanto hojalatería como el cristal de la puerta se encuentra en regular estado de conservación, al costado izquierdo de la unidad tanto hojalatería como el cristal de la puerta se encuentra en regular estado de conservación, en la parte inferior de lo que es el camarote del lado derecho se aprecia una leyenda que dice así "SOBREVIAS, S.A. DE C.V. AL SERVICIO DE TYASA, S.A. DE C.V." el cual se encuentra en regular estado de conservación, en la parte de atrás del tracto camión se aprecia en regular estado de conservación, de igual forma se da fe de tener a la vista un remolque tipo jaula o caja descubierta en su parte superior, en color blanco, montado en sus doce llantas en regular estado de conservación, del costado derecho se aprecia la pintura en mal estado de conservación, el costado del lado izquierdo así como el frente de esta caja se aprecia en regular estado de conservación, en la parte trasera de ésta se aprecian dos compuertas en regular estado de conservación, mismos que se encuentran identificados con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/447/2010-20. **2.-** Un vehículo marca Chevrolet, tipo Cheyenne doble cabina, 4x4, al parecer blindado, montado en sus cuatro ruedas, modelo 2010, color gris oscuro, pintura en buen estado de conservación. con placa de circulación trasera número ZE-61-133, del Estado de Zacatecas, número de serie 3GCRKTE33AG146671, sus interiores, asientos, tablero, volante y tapa de las puertas en color negro en buen estado de conservación, al interior de la cabina en la parte superior se aprecia en color crema en buen estado de conservación, la pintura de la carrocería en buen estado de conservación, espejo retrovisor, así como los laterales en regular estado de conservación, parabrisas, quemacocos, cofre, faros o unidades y defensas se encuentra en buen estado de conservación, en la defensa delantera en su parte inferior se aprecian dos faros de niebla, los costados derecho e izquierdo de la unidad tanto hojalatería como cristales se encuentran en buen estado de conservación, a los costados de la unidad en la parte inferior de las puertas cuenta con estribos en regular estado de conservación, la parte de atrás de la camioneta se aprecia en buen estado de conservación, en el interior de ésta se aprecia una caja para herramientas de medidas aproximadas de 80 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho y 1.50 metros de largo en color cromo, llantas en buen estado, rines en buen estado, calaveras traseras o plafones en buen estado de conservación, misma que en este momento procedo a identificar con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/447/2010-21. Por éste conducto se notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/447/2010, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales al de su notificación de en caso de no hacerlo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 18 de enero de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 349119)

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
OFERTA PUBLICA DE INTERCONEXION MODIFICADA A ESTA FECHA

1. ANTECEDENTES

El 8 de febrero de 2011 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en adelante "Telcel"), publicó en el Diario Oficial de la Federación la Oferta Pública de Interconexión dirigida a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones del servicio local (fijo y/o móvil) y del servicio de larga distancia, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos que requieran interconexión de voz, ya sea de manera directa o a través de los servicios de tránsito proporcionados por una tercera red (en lo sucesivo "Interconexión Indirecta"), con la red local móvil de Telcel (en adelante la "Oferta").

En dicha publicación se señaló que Telcel publicará de tiempo en tiempo, las adecuaciones y/o actualizaciones sustanciales que realice a la Oferta.

2. TARIFAS DE INTERCONEXION MOVIL

Bajo el principio de trato no discriminatorio, Telcel hace extensivas las tarifas de terminación local móvil en usuarios del tipo "El Que Llama Paga" en su red, que para los años 2011 a 2014 ha pactado ya con algunos concesionarios del servicio local como del servicio de larga distancia, mismas que son las siguientes:

Periodo	Tarifa por minuto de interconexión por terminación conmutada local en usuarios móviles del tipo "El Que Llama Paga"
2011	\$0.3912
2012	\$0.3618
2013	\$0.3305
2014	\$0.3094

Para efectos de medición y tasación, se sumará la duración de todas las llamadas completadas, medidas en segundos, y los minutos equivalentes a dicha suma se multiplicarán por la tarifa de interconexión correspondiente.

Tratándose de concesionarios del servicio local móvil, las tarifas señaladas se ofrecen en términos de simetría y reciprocidad.

3. APLICABILIDAD DE LA OFERTA

Las tarifas antes señaladas serán extensivas todo concesionario de redes públicas de telecomunicaciones de larga distancia y/o del servicio local fijo y/o móvil que:

(i) Desea interconectar su red pública de telecomunicaciones con la red del servicio local de Telcel.

(ii) Tenga celebrados y vigentes convenios de interconexión para la terminación de tráfico público conmutado en la red del servicio local móvil de Telcel que se encuentren cumpliendo a cabalidad con la totalidad de los derechos y las obligaciones que tengan pactadas con Telcel dichos convenios.

4. FORMALIZACION

Todo concesionario de servicio local (fijo y/o móvil) y/o de servicios de larga distancia interesado, deberá acudir al domicilio de Telcel que se señala a continuación, a formalizar su aceptación mediante la suscripción del o los convenios respectivos, los cuales se encuentran disponibles en el sitio en Internet de Telcel (<http://www.telcel.com/ofertainterconexion>):

Lago Zurich 245

plaza Carso/Edificio Telcel, piso 16

Colonia Granada Ampliación

México, D.F. 11529

Atención: Alejandro Luis Padilla González

Para ello, deberá previamente concertarse cita, la cual será otorgada de manera expedita, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: aceptacionofertainterconexion@telcel.com, o bien, carta dirigida al domicilio de Telcel antes mencionado.

5. RESERVA DE DERECHOS

El presente documento contiene los términos y condiciones ofrecidos por Telcel para la interconexión de su red local móvil con las redes de todos aquellos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, fijas y/o móviles, que lo requieran, y no estará sujeta a más limitaciones que las que le impone la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Ninguna de las manifestaciones vertidas en este documento implica o puede interpretarse como consentimiento o reconocimiento, expreso o tácito, sobre la constitucionalidad, validez, legalidad o procedencia de cualquier resolución, plan, lineamiento general, acuerdo o cualquier otro acto de autoridad, presente o futuro, ni sobre cualquier otra resolución, plan lineamiento general, acuerdo o cualquier otro acto de autoridad que pudiera resultar de los términos y condiciones ofrecidos por Telcel en el presente documento.

México, D.F., a 11 de junio de 2012.

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Apoderado

Alejandro Luis Padilla González

Rúbrica.

(R.- 349108)

Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, Fondo Yucatán
México
Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública,
Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional
Contratación de Servicios de Consultoría
Préstamo No. 2550/OC-ME
ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

Fecha: 11 de junio de 2012.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un Préstamo por un monto equivalente a US\$310 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Realizar la supervisión ambiental del proyecto durante de conformidad con los términos y condicionantes del resolutivo de impacto ambiental mencionado, durante el periodo de construcción definido en el contrato que a su vez emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Yucatán.

Preparar la documentación necesaria previa al inicio de la obra, de conformidad con el resolutivo de impacto ambiental oficio No. 726.4/UGA-871/002343.

Elaborar los oficios de inicio, fin de obra y reporte final para entrega a la SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Yucatán.

El período estimado de ejecución de este proyecto es de cuatro meses.

El Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículo de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de dos contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postales y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 21 de junio de 2012.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 29 de junio de 2012 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección de Promoción

Domicilio: Calle 62 número 309-C, por avenida Colón, colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán

Responsable: Lic. Rodrigo Islas

Teléfono: 01 999 920 36 04, extensión 43121

E-mail: rodrigo.islas@yucatan.gob.mx.

Mérida, Yuc., a 15 de junio de 2012.

Coordinador General del Sistema para el Financiamiento del Desarrollo
del Estado de Yucatán, Fondo Yucatán

Adolfo Peniche Pérez

Rúbrica.

(R.- 349171)

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 005/2012 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAABIN", órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a quien en adelante se denominará como "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el transitorio décimo y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 52 inmuebles de propiedad federal con Decretos Presidenciales y Acuerdos Secretariales de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: 2 de mayo de 2002, 12 de septiembre de 2003, 8 de febrero de 2006, 12 de octubre de 2006, 27 de agosto de 2008, 26 de septiembre de 2008, 18 de noviembre de 2010, 30 de mayo de 2011, 25 de julio de 2011, 15 de septiembre de 2011, 24 de octubre de 2011, 7 de diciembre de 2011, 21 de diciembre de 2011, 22 de diciembre de 2011, 26 de enero de 2012, 1 de febrero de 2012, 13 de marzo de 2012, 9 de mayo de 2012 y 30 de mayo de 2012. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", 22 en forma individual, 16 en 2 paquetes y 14 en forma individual y en 4 paquetes, ubicados en diversos estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
17-03226-0	Terreno rústico	Predio denominado "El Llano", Km. 100 carretera México-Acapulco, Alpuyecá, Xochitepec, Mor.	12,448.45*	\$8,385,064.00	2-julio-12 13:00 Hrs.	2-julio-12 13:30 Hrs.
8-6451-4	Terreno rústico	Lote C-D del Polígono 2, Zona Conocida como La "Carbonífera", cerca del camino Real, Cd. Juárez, Chih.	687,875.38**	\$70,472,833.00	4-julio-12 16:00 Hrs.	4-julio-12 16:30 Hrs.

* La superficie en venta es de 10,964.39 m², según Plano DRPCPF-1862-2007-T de fecha 21 de diciembre de 2007, por lo que se excluyen de la enajenación las áreas ocupadas por vialidades.

** La superficie en venta es de 687,337.44 m², según Plano DRPCPF-3396-2010-T de fecha 28 de octubre de 2010.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
14-13617-2	Casa	Arco Constantino No. 1121, Lote 15, Manzana 26, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Zapopan, Jal.	122.50	72.97	\$570,993.00	2-julio-12 10:00 Hrs.	2-julio-12 10:30 Hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
04-1923-4	Terreno rústico	Lote I, que forma parte del predio rústico "Dzuc-Tuc", Holpechén, Camp. (1)	2,999,964.00	\$1,123,855.00	2-julio-12 11:30 Hrs.	2-julio-12 12:00 Hrs.
04-1924-3	Terreno rústico	Lote II, que forma parte del predio rústico "Dzuc-Tuc", Holpechén, Camp. (1)	2,999,996.00	\$1,123,866.00	2-julio-12 11:30 Hrs.	2-julio-12 12:00 Hrs.

04-1925-2	Terreno rústico	Lote III, que forma parte del predio rústico "Dzuc-Tuc", Holpechén, Camp. (1)	2,999,963.00	\$1,123,854.00	2-julio-12 11:30 Hrs.	2-julio-12 12:00 Hrs.
22-03002-4	Terreno urbano	Fracción de la Ex Hacienda San Nicolás, Carretera San Juan del Río-Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.	42,818.00*	\$3,406,372.00	3-julio-12 12:30 Hrs.	3-julio-12 13:00 Hrs.
30-10437-4	Terreno urbano	Calle Galeana S/No. Fundo Legal de Boca del Río, Ver.	309.00	\$1,031,062.00	2-julio-12 10:30 Hrs.	2-julio-12 11:00 Hrs.

* La superficie en venta es de 37,293.67 m², según Plano DRPCPF-3518-2011-T de fecha 14 de febrero de 2011, por lo que se excluyen de la enajenación las áreas ocupadas por el jardín de niños "Antonio Servín" y las escuelas primarias matutina: "José María Morelos" y vespertina: "Cauhtémoc". Uso de suelo de Equipamiento Institucional (Educación, Cultura, Salud, Asistencia Pública, Recreación, Deporte, Comunicaciones y Transportes, Servicios Urbanos y Administración Pública).

(1) Paquete de 3 inmuebles identificados como lotes I, II y III, que forman parte del predio rústico "Dzuc-Tuc", Holpechén, Camp., con valor base de \$2'524,770.00 (dos millones quinientos veinticuatro mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.). La visita a los inmuebles y la junta de aclaraciones, se especifican en la venta de forma individual.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
09-17185-0	Edificio	Río Mississippi No. 49, colonia Cauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cauhtémoc, Distrito Federal	860.08	12,573.92	\$113,720,610.00	2-julio-12 10:00 Hrs.	2-julio-12 10:30 Hrs.
9-3124-0	Cine	Fracciones I y II Cine "Tlatelolco" Av. Manuel González No. 294, Col. Guerrero, D.F. *	3,292.39	4,781.20	\$28,497,282.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.

* Se cuenta con dictamen estructural para consulta. Se excluyen de la venta 98.00 m² de la fracción I ocupados por el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
15-13897-7	Terreno rústico	Fracción de terreno, Calle Agua Bendita, Paraje San Miguel S/No., Col. Barrio de San Miguel, Huixquilucan, Edo. de México *	2,432.29	\$607,504.00	4-julio-12 10:30 Hrs.	4-julio-12 11:00 Hrs.
15-13898-6	Terreno rústico	Fracción de terreno, Calle Agua Bendita, Paraje Eñandu S/No., Col. Barrio de San Miguel, Huixquilucan, Edo. de México *	1,337.87	\$357,101.00	4-julio-12 12:00 Hrs.	4-julio-12 12:30 Hrs.
13-11969-6	Terreno urbano	Lote 247, Manzana XXXV, Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, Km. 61 Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	20,525.04	\$4,333,434.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
13-11971-1	Terreno urbano	Lote 249, Manzana XXXV, Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, Km. 61 Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	20,508.31	\$4,329,911.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
13-11990-9	Terreno urbano	Lote 256, Manzana XXXVI, Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, Km. 61 Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	27,254.98**	\$5,114,779.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.

13-10507-3	Terreno urbano	Lote 266, Manzana XXXVI, del Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, Km. 61 Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	24,926.04***	\$5,966,235.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
13-11970-2	Terreno urbano	Lote 248, Manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", Km. 61, Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	20,525.04	\$5,495,981.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
13-11972-0	Terreno urbano	Lote 250, Manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", Km. 61, Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	20,242.54	\$5,437,827.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
13-11973-0	Terreno urbano	Lote 251, Manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", Km. 61, Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. (2)	30,893.82	\$7,840,012.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
5-4651-2	Terreno urbano	Boulevard Venustiano Carranza, Km 4 Colonia Doctores, en Villa Fuente, Piedras Negras, Coah.	150,006.00 ****	\$6,481,009.00	2-julio-12 16:00 Hrs.	2-julio-12 16:30 Hrs.
19-18453-9	Terreno urbano	Lote 5, Congregación Colombia, frente a la carretera Monterrey-Colombia Km. 6.3, Anáhuac, N.L.	161,315.00 *****	\$921,948.00	2-julio-12 12:00 Hrs.	2-julio-12 12:30 Hrs.
30-08480-7	Terreno urbano	Lote No. 2 Manzana 4, Colonia Agrícola Militar, San Andrés Tuxtla, Ver.	1,170.00	\$309,254.00	3-julio-12 13:00 Hrs.	3-julio-12 13:30 Hrs.
32-7656-4	Terreno rústico	Km. 615 Carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zac.	27,610.00	\$921,865.00	4-julio-12 11:00 Hrs.	4-julio-12 11:30 Hrs.
14-7896-3	Terreno rústico	Fracción del Predio "Agua Dulce" Fraccionamiento Mismaloya, Tomatlán, Jal.	5,100,000.00 *****	\$6,710,458.00	3-julio-12 13:00 Hrs.	3-julio-12 13:30 Hrs.
5-5269-0	Terreno urbano	Lote 6, Manzana 6, Fraccionamiento Parque Industrial Las Torres, Saltillo, Coah. (3)	5,000.00	\$1,474,880.00	3-julio-12 11:00 Hrs.	3-julio-12 11:30 Hrs.
5-5270-7	Terreno urbano	Lote 7, Manzana 6, Fraccionamiento Parque Industrial Las Torres, Saltillo, Coah. (3)	5,000.00	\$1,474,880.00	3-julio-12 11:00 Hrs.	3-julio-12 11:30 Hrs.
32-07655-5	Terreno rústico	Km 615 Carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zac.	7,685.00	\$285,415.00	4-julio-12 11:00 Hrs.	4-julio-12 11:30 Hrs.

* Ambos inmuebles no tienen acceso a vialidades, por lo que el adquirente gestionará en su caso, la servidumbre de paso respectiva.

** Inmueble con afectación de 8,070.88 m² por líneas de alta tensión que pasan por el terreno, según Plano DRPCPF-3822-2012-T del 9 de enero de 2012.

*** Inmueble con afectación de 9,835.97 m² por líneas de alta tensión que pasan por el terreno, según Plano DRPCPF-3823-2012-T del 8 de enero de 2012.

**** La enajenación onerosa de este inmueble comprende las dos fracciones identificadas como Polígonos "G" y "E" según Plano DRPCPF-3636-2011-T de fecha 4 de mayo de 2011, con una superficie total de 135,927.19 m², por lo que se excluye de la enajenación el Polígono "F" que comprende las áreas afectadas por vialidad municipal.

***** El título de propiedad de este inmueble no consigna la superficie total del mismo, sin embargo en registros de la Tesorería Municipal se consigna una superficie de 161,315.00 m² y el levantamiento topográfico determina una superficie de 159,316.01 m².

***** Inmueble ubicado en zona rústica dentro del área forestal del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio. Superficie de 5'010,728.77 m² según Plano No. DRPCPF-3800-2011-T del 2 de diciembre de 2011.

(2) Paquete de 7 inmuebles identificados como Lote 247, 248, 249, 250 y 251 de la Manzana XXXV, Lote 256 y 266 de la Manzana XXXVI, Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, kilómetro 61 Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., con valor base de \$26'400,619.00 (veintiséis millones cuatrocientos mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M. N.). La Visita a los inmuebles y la Junta de aclaraciones, se especifican en la venta de forma individual.

(3) Paquete de 2 inmuebles identificados como Lotes 6 y 7, manzana 6, Fraccionamiento Parque Industrial Las Torres, Saltillo, Coah., con valor base de \$2'627,904.00 (dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.). La Visita a los inmuebles y la Junta de aclaraciones, se especifican en la venta de forma individual.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
08-06445-2	Terreno c/Const.	"Centro Acuícola Madera" Presa Independencia S/No. Col. Nuevo Madera, Madera, Chih.	64,179.04	2,551.27*	\$2'897,927.00	4-julio-12 13:00 Hrs.	4-julio-12 13:30 Hrs.
15-13680-0	Local	Local "D-2", Centro Comercial Center Plazas, Manzana 16, Primer Nivel, Avenida Hank González No. 50, Sección "B" Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Edo. de Mex. (4)	856.44	856.44	\$4,797,513.00	4-julio-12 11:00 Hrs.	4-julio-12 11:30 Hrs.
15-13681-0	Local	Local "E" Centro Comercial Center Plazas, Manzana 16, Primer Nivel, Avenida Hank González No. 50, Sección "B" Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Edo. de Mex. (4)	200.44	200.44	\$1,319,443.00	4-julio-12 11:00 Hrs.	4-julio-12 11:30 Hrs.
19-18438-8	Casa	Lote 35, Manzana 47, Fraccionamiento Bosques de Satélite, Monterrey, N. L.	209.72	125.66	\$816,424.00	3-julio-12 10:00 Hrs.	3-julio-12 10:30 Hrs.
26-05880-5	Casa	Av. Canotaje No. 43 esquina con Olímpica, Fraccionamiento Raquet Club, Primera Sección Sur, C.P. 83200, Hermosillo, Son.	487.83	213.00	\$1,018,391.00	2-julio-12 16:00 Hrs.	2-julio-12 16:30 Hrs.
26-07832-0	Terreno c/Const.	Lotes II y III, Manzana 13-J, Caborca, Son.	1,505.00	735.00	\$1,059,619.00	3-julio-12 11:00 Hrs.	3-julio-12 11:30 Hrs.
01-01639-1	Terreno c/Const.	"Campamento Calvillo", carretera federal Aguascalientes-Jalpa, Zona 1, Mz 150, Lote 1, número 52, Calvillo, Ags.	273.83	98.36	\$204,190.00	4-julio-12 13:00 Hrs.	4-julio-12 13:30 Hrs.
24-06298-5	Terreno c/Const.	"Campamento Salinas" Carretera San Luis Potosí-Zacatecas Km. 98+172, Poblado de Salinas Hgo. S.L.P.	1,000.00	233.40	\$487,318.00	2-julio-12 13:00 Hrs.	2-julio-12 13:30 Hrs.
20-26165-9	Casa	Luis Echeverría S/No., colonia Deportiva, Salina Cruz, Oax.	326.13	197.62	\$602,393.00	4-julio-12 13:00 Hrs.	4-julio-12 13:30 Hrs.

* Superficie real de construcción 1,525.75 m², según avalúo de fecha 21 de marzo de 2012.

(4) Paquete de 2 inmuebles identificados como Locales "D-2" y "E", Centro Comercial Center Plazas, manzana 16, primer nivel, avenida Hank González número 50, Sección "B" Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con valor base de \$5'783,662.00 (cinco millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.). La Visita a los inmuebles y la Junta de aclaraciones, se especifican en la venta de forma individual.

Con relación a los inmuebles que integran los 6 paquetes (1), (2), (3) y (4), arriba mencionados, éstos podrán ser ofertados tanto en paquete como en forma individual; sin embargo, en caso de que concurren ofertas individuales que en conjunto superen el valor de paquete, se dará preferencia a las primeras y se tendrán por aceptadas en los términos y requisitos establecidos en esta convocatoria y las Bases de participación.

Paquete de 8 oficinas ubicadas en Calzada Ermita Iztapalapa número 920, Edificio I, Barrio de Santa Bárbara, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, D.F., con valor base de \$3'084,981.00 (tres millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) *

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
09-20061-0	Oficinas	101	70.82	974.43	4-julio-12	4-julio-12
09-20062-0	1er. y	102	73.40	Superficie total de construcción	10:30 Hrs.	11:00 Hrs.
09-20063-9	2o. nivel	103	73.40			
09-20064-8		104	122.60			
09-20065-7		201	70.82			
09-20066-6		202	73.40			
09-20067-5		203	73.40			
09-20068-4		204	128.00			
		8 cajones de estacionamiento identificados con los Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8				

* Edificio desarrollado en 3 niveles; el objeto de la enajenación únicamente son los pisos 1 y 2. Se cuenta con dictamen estructural para su consulta.

Paquete de 8 oficinas ubicadas en Calzada Ermita Iztapalapa No. 920, Edificio II, Barrio de Santa Bárbara, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, D.F., con valor base de \$3,654,850.00 (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) *

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
09-20775-6	Oficinas	101	117.00	1,195.46	4-julio-12	4-julio-12
09-20776-5	1er. y	102	72.15	Superficie total de construcción	10:30 Hrs.	11:00 Hrs.
09-20777-4	2o. nivel	103	72.15			
09-20778-3		104	81.75			
09-18478-7		201	122.92			
09-20779-2		202	72.15			
09-20780-9		203	72.15			
09-20781-8		204	81.75			
		7 cajones de estacionamiento identificados con los Nos. 9, 20, 21, 22, 23, 24 y 25				

* Edificio desarrollado en 3 niveles; el objeto de la enajenación únicamente son los pisos 1 y 2. Se cuenta con dictamen estructural para su consulta.

Venta de bases de la licitación.- Las bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del INDAABIN; www.indaabin.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sitas en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55-54-79-14 y 55-54-04-56, extensiones 225, 227 y 228, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y en días hábiles, subsecuentes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hasta el 29 de junio de 2012, antes de 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de \$1,650.00 desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), IVA: \$228.00 (doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página web del INDAABIN; www.indaabin.gob.mx, o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el 29 de junio de 2012, antes de 14:00 horas.

Visitas a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor Base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 5 de julio de 2012 de 9:00 a 10:30 horas, en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 5 de julio de 2012, a 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sitas en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 5 de julio de 2012, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el formato DP Ae5cinco (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 15 de junio de 2012.
Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
Mtro. Avelino Bravo Cacho
Rúbrica.

(R.- 349194)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES PROYECTO DE CONSOLIDACION
DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y COOPERATIVO

ELABORACION DE LOS TRABAJOS DE CONSOLIDACION NECESARIOS PARA QUE SOCIEDADES DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y COOPERATIVO SOLICITEN EL APOYO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)

PRESTAMO 8107-MX (PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR E INCLUSION FINANCIERA)

Este es un llamado para que empresas consultoras expertas en finanzas populares, con experiencia internacional (en adelante "consultor" o "consultores") presenten expresiones de interés para participar en el proyecto de la elaboración de los trabajos de consolidación necesarios para que sociedades del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, soliciten el apoyo del Fideicomiso Pago.

La Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, en su última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de agosto de 2009 (en adelante, Ley del Fideicomiso Pago), señala como uno de los requisitos para que las Sociedades tipo "II"¹ puedan acceder a los apoyos de ese Fideicomiso, que deberán contar con un Trabajo de Consolidación elaborado por un Consultor experto en finanzas populares, con experiencia internacional, contratado por el Gobierno Federal a través del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ese sentido, existen un número indeterminado de sociedades cooperativas a nivel nacional, que no lograrán presentar su solicitud de autorización para operar en un ambiente regulado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), antes del 31 de diciembre del 2012, conforme lo establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito (LRASCAP), y que se prevé requerirán de solicitar el apoyo del Fideicomiso Pago, debido a la situación financiera comprometida que presentan para someterse a algunos de los programas de apoyo de saneamiento, fusión o liquidación con pago a ahorradores, que tiene establecidos dicho Fideicomiso.

Objetivos generales, servicios y resumen del proyecto.

Objetivos generales

Realizar los Trabajos de Consolidación necesarios (análisis, propuesta y acompañamiento) para un grupo mínimo de 4 y máximo de hasta 10 sociedades de ahorro y crédito popular que así lo requieran, para determinar la propuesta de apoyo a través de un esquema de saneamiento, fusión o liquidación con pago a ahorradores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Fideicomiso Pago.

Los servicios que se contratarán son los siguientes:

I. Revisión del cumplimiento de requisitos jurídicos de la sociedad para ser solicitante del apoyo conforme la Ley de Fideicomiso Pago.

II. Análisis de la situación financiera y operativa histórica y actual, de la Sociedad que requiere el apoyo del Fideicomiso Pago.

III. Determinación del esquema de apoyo necesario para su saneamiento, fusión o liquidación con pago a ahorradores y del monto del apoyo a solicitar al Fideicomiso Pago.

IV. Asesoría a la sociedad para conformar la solicitud de apoyo y el expediente con toda la documentación necesaria para tal efecto.

V. Realizar el Trabajo de Consolidación, con el análisis de las diferentes opciones, determinando la más viable, de acuerdo a los requisitos y requerimientos que establece la Ley del Fideicomiso Pago.

VI. Seguimiento a las acciones que debe realizar la sociedad para dar viabilidad al esquema propuesto (cronograma de actividades, previo a la autorización del apoyo por parte del Fideicomiso Pago).

VII. Determinar el plan de trabajo asequible al cual deberá comprometerse la Sociedad en caso de que se autorice el esquema de apoyo propuesto por el Consultor, mismo que formará parte del Trabajo de Consolidación.

VIII. Acompañamiento a la Sociedad para tramitar la solicitud ante el Fideicomiso Pago y la presentación del Trabajo de Consolidación, atendiendo las observaciones que se deriven del mismo.

¹. Sociedades de Tipo "II" las sociedades que se enumeran a continuación y que se encuentran operando: a) Sociedades de Ahorro y Préstamo que se hayan constituido conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; b) Sociedades Cooperativas que cuenten con secciones de ahorro y préstamo que se hayan organizado conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas; c) Asociaciones y Sociedades Civiles que realicen actividades de captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos; d) Sociedades de Solidaridad Social a que hace referencia la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

IX. En caso de que el Trabajo de Consolidación considere una fusión con una Entidad autorizada, acompañamiento a la sociedad en las presentaciones que realice para promover este esquema ante otras sociedades, así como apoyo para que la sociedad fusionante presente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de opinión favorable sobre el desarrollo de la fusión.

X. Informar los avances de la prestación de servicios de manera continua al Fideicomiso Pago, a BANSEFI y en su caso, a la Federación involucrada en el proceso, conforme los requerimientos detallados en los presentes TDRs.

Este proyecto está dirigido a la elaboración de los Trabajos de Consolidación para un grupo de un mínimo de 4 y un máximo de 10 sociedades en operación que hayan solicitado apoyo del Fideicomiso Pago. El grupo de sociedades se encuentra por definir, con base en las solicitudes que el Fideicomiso Pago reciba y para las cuales solicite la asignación de un consultor conforme la Ley del Fideicomiso Pago.

El consultor deberá estar disponible para las presentaciones que se requieran efectuar al Fideicomiso Pago sobre cada uno de los casos en análisis durante el presente ejercicio del 2012.

Los consultores especializados que deseen participar en el proyecto, deberán demostrar tener experiencia internacional en la realización de estudios de mercado y estudios de viabilidad, conocimiento sobre fusiones de intermediarios financieros, conocimiento de la operación de las sociedades del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, y en la normatividad aplicable.

BANSEFI invita a los consultores interesados a expresar su interés en prestar los servicios solicitados, para lo cual deberán proporcionar toda la información que indique que están calificados para suministrar estos servicios, tales como:

1. Currícula empresarial o institucional e información pública de la empresa o institución.
2. Descripción de trabajos similares y metodologías, incluyendo:
 - a. Casos de éxito en proyectos similares, en cuanto a objetivos, alcances y dimensiones, en otras instituciones o sociedades.
 - b. Información detallada acerca de la metodología correspondiente que sería empleada en el desarrollo del proyecto.
 - c. Disponibilidad de personal con conocimientos específicos especializados para el desarrollo del proyecto, anexando su currícula.
 - d. Información que permita medir el conocimiento que tienen del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, y de su normatividad, conforme a la Ley del Fideicomiso Pago, a la LACP, y a la LRASCAP.

Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en el idioma español.

El consultor será seleccionado conforme a las normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión 2004, revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010. Los consultores interesados pueden obtener más información en el domicilio indicado al final de esta Invitación, durante el horario de oficina, de 9:00 a 15:00 horas, en el teléfono abajo proporcionado, o bien, a través de correo electrónico.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en el domicilio indicado a continuación -ya sea en forma física o por correo electrónico- a más tardar el viernes 29 de junio de 2012.

Lic. María Lidia Alcantar Vargas

Subdirector de Recursos Materiales

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Correo electrónico: mlalcantar@bansefi.gob.mx

Teléfono 55-5481-3312

Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo 2o. piso,

Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090.

México, D.F., a 15 de junio de 2012.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. María Lidia Alcantar Vargas

Rúbrica.

(R.- 349178)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-648/2-6-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-6: PRUEBAS–PRUEBA Fc: VIBRACION (SINUSOIDAL). Establece un método de prueba que proporciona un procedimiento normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos y otros artículos, de aquí en adelante se denominan especímenes, para soportar severidades específicas de vibración sinusoidal.

PROY-NMX-J-648/2-13-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-13: PRUEBAS–PRUEBA M: BAJA TENSION DE AIRE. Establece las pruebas de baja presión a temperatura ambiente, aplica para los componentes, equipos u otros artículos que se almacenan, transportan o utilizan en condiciones de baja presión de aire.

PROY-NMX-J-648/2-17-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-17: PRUEBAS–PRUEBA Q: ESTANQUIDAD. Establece los métodos de prueba que proporcionan procedimientos normalizados para determinar la estanquidad de los envases.

PROY-NMX-J-648/2-20-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-20: PRUEBAS–PRUEBA T: METODOS DE PRUEBA PARA SOLDABILIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR DE LA SOLDADURA DE DISPOSITIVOS DE PLOMO. Esta norma establece el método de prueba T, que se aplica para dispositivos con plomo. Las pruebas de soldadura para dispositivos de montaje superficial (DMS) se describen en NMX-J-648/2-58-ANCE.

PROY-NMX-J-648/2-21-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-21: PRUEBAS–PRUEBA U: ROBUSTEZ DE LAS TERMINALES Y LOS DISPOSITIVOS INTEGRALES PARA INSTALACION. Aplica para todos los componentes eléctricos, cuyas terminaciones o dispositivos integrales de instalación pueden someterse a esfuerzos durante su ensamble o durante las operaciones de manipulación.

PROY-NMX-J-648/2-27-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-27: PRUEBAS–PRUEBA Ea Y GUIA: CHOQUE. Establece un procedimiento normalizado para determinar la aptitud de un espécimen para soportar severidades específicas de choques no repetitivos o repetitivos.

PROY-NMX-J-648/2-30-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-30: PRUEBAS–PRUEBA DB: CALOR HUMEDO, CICLO (CICLO DE 12H + 12H). Determina la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para uso, transporte y almacenamiento en condiciones de alta humedad, combinado con cambios cíclicos de temperatura y, en general, produciendo condensación en la superficie del espécimen.

PROY-NMX-J-648/2-31-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-31: PRUEBAS–PRUEBA Ec: IMPACTO DEBIDO AL MANEJO BRUSCO, PRINCIPALMENTE EN MATERIALES. Establece un procedimiento de prueba para simular los efectos de los impactos, sacudidas y caídas que pueden recibir los materiales durante el trabajo de reparación o manejo rudo.

PROY-NMX-J-648/2-32-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-32: PRUEBAS–PRUEBA Ed: PRUEBAS DE CAIDA LIBRE. Esta prueba se destina para especímenes que no cuentan con algún empaque y para artículos dentro de su cubierta de transporte, cuando ésta posteriormente puede considerarse parte inherente del espécimen.

PROY-NMX-J-648/2-38-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-38: PRUEBAS–PRUEBA Z/AD: PRUEBA CICLICA COMPUESTA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. Establece un método de prueba compuesto, con el objeto principal de determinar, de manera acelerada, la resistencia de los especímenes a los efectos destructivos de las condiciones de alta temperatura/humedad y de frío.

PROY-NMX-J-648/2-45-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-45: PRUEBAS–PRUEBA XA Y GUIA: INMERSION EN SOLVENTES DE LIMPIEZA. Establece un procedimiento mediante el cual los especímenes a probar están inmersos en un determinado solvente a una temperatura específica y durante un tiempo específico.

PROY-NMX-J-648/2-47-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-47: PRUEBAS–MONTAJE DE ESPECIMENES PARA PRUEBAS DE VIBRACION, DE IMPACTO Y OTRAS PRUEBAS DINAMICAS. Establece los métodos para el montaje de productos, embalados o sin embalar, así como requisitos de montaje para equipos y otros elementos, para la serie de pruebas dinámicas de la NMX-J-648-2-ANCE tales como impacto (prueba E), vibración (prueba F) y aceleración constante (prueba G).

PROY-NMX-J-648/2-55-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-55: PRUEBAS–PRUEBA Ee Y GUIA: TRAQUETEO. Establece los procedimientos de prueba para determinar la capacidad de un espécimen para soportar severidades específicas de rebote o traqueteo.

PROY-NMX-J-648/2-54-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-54: PRUEBAS–PRUEBA Ta: PRUEBA DE SOLDABILIDAD DE COMPONENTES ELECTRICOS POR EL METODO DE LA BALANZA DE HUMECTACION. Establece la prueba Ta, método de la balanza de humectación por baño de soldadura aplicable para cualquier forma de terminación del componente para determinar la soldabilidad.

PROY-NMX-J-648/2-58-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-58: PRUEBAS–PRUEBA Td: METODOS DE PRUEBA DE SOLDABILIDAD, RESISTENCIA CONTRA SOLUCION DE METALIZACION Y LA SOLDADURA CON CALOR EN DISPOSITIVOS DE MONTAJE SUPERFICIAL. Establece el método de prueba Td, se aplica para dispositivos de montaje superficial (DMS), dirigida al montaje en sustratos.

PROY-NMX-J-648/2-61-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-61: PRUEBAS–PRUEBA Z/ABDM: SECUENCIA CLIMATICA. Establece los métodos normalizados de prueba compuesto para determinar la aptitud de un espécimen cuando se somete a condiciones ambientales consistentes en una secuencia de esfuerzos climáticos que comportan temperatura, humedad, y cuando se requiera, baja presión atmosférica.

PROY-NMX-J-648/2-66-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-66: PRUEBAS–PRUEBA Cx: CALOR HUMEDO, ESTADO DE EQUILIBRIO (VAPOR PRESURIZADO NO SATURADO). Establece el método de prueba normalizado para evaluar de manera acelerada, la resistencia de pequeños productos eléctricos, principalmente componentes no sellados herméticamente, para el efecto de deterioro del calor húmedo.

PROY-NMX-J-648/2-69-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-69: PRUEBAS–PRUEBA Te: PRUEBA DE SOLDABILIDAD DE COMPONENTES ELECTRICOS PARA LOS DISPOSITIVOS DE MONTAJE EN SUPERFICIE (DMS) POR EL METODO DE EQUILIBRADO HUMECTANTE. Establece el método de prueba Te, método de la balanza de humectación en baño de soldadura y por soldadura en gota, aplicable para dispositivos de montaje en superficie. Estos métodos determinan cuantitativamente la soldabilidad de las terminaciones en dispositivos de montaje en superficie.

PROY-NMX-J-648/2-78-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 2-78: PRUEBAS–PRUEBA Cab: CALOR HUMEDO, ESTADO DE EQUILIBRIO. Establece un método de prueba para determinar la habilidad de los productos eléctricos, componentes o equipo que al momento de su transportación o almacenaje se someten a condiciones de alta humedad. La prueba permite observar el efecto que surge por alta humedad, a temperatura constante, sin condensación sobre un espécimen durante un periodo específico.

PROY-NMX-J-648/3-1-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 3-1: INFORMACION BASICA–PRUEBAS DE FRIO Y DE CALOR SECO. Establece las características básicas de la cámara de prueba para las pruebas de frío y calor seco. Esta norma aplica para los especímenes que se indican en las partes dos correspondientes.

PROY-NMX-J-648/3-6-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 3-6: DOCUMENTACION DE ACOMPAÑAMIENTO Y GUIA–CONFIRMACION DE LAS PRESTACIONES DE LAS CAMARAS DE PRUEBA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. Establece un método uniforme y reproducible para confirmar que las cámaras de pruebas de temperatura y humedad, sin carga, se ajustan a los requisitos específicos en los procedimientos de pruebas climáticas que se establecen en la NMX-J-648-2-ANCE y se destinan para ayudar a los usuarios cuando realicen controles regulares de las presentaciones de su cámara.

PROY-NMX-J-648/5-2-ANCE-2012, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS–PARTE 5-2: GUIA PARA LA REDACCION DE METODOS DE PRUEBA–TERMINOS Y DEFINICIONES. Definir los términos que se utilizan en las pruebas ambientales de especímenes de productos eléctricos, tales como componentes, subconjuntos, conjuntos y equipos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: aherandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 7 de junio de 2012.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 349183)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-032-PEMEX-2012	SISTEMAS DE TUBERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES–DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES. ESTA NORMA CANCELA Y SUSTITUYE LA NRF-032-PEMEX-2005, DEL 18 DE MARZO DE 2006
NRF-037-PEMEX-2012	PLATAFORMAS MARINAS PARA PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS.- ARRENDAMIENTO
NRF-204-PEMEX-2012	VALVULAS DE BLOQUEO DE EMERGENCIA (VALVULAS DE AISLAMIENTO DE ACTIVACION REMOTA)
NRF-288-PEMEX-2012	BOMBA CENTRIFUGA PARA SERVICIOS GENERALES

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratoria de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en su sesión número 87 del 24 de mayo de 2012.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación, de fechas 23 de agosto y 28 de noviembre de 2011 y 23 de febrero de 2012, respectivamente, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-032-PEMEX-2012	SISTEMAS DE TUBERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES–DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES. ESTA NORMA CANCELA Y SUSTITUYE LA NRF-032-PEMEX-2005, DEL 18 DE MARZO DE 2006.
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de ingeniería para el diseño y especificaciones de materiales de los sistemas de tuberías de las plantas industriales terrestres y costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de referencia cubre los requerimientos mínimos aplicables a la ingeniería de diseño y especificaciones de los materiales de las tuberías utilizadas en los procesos que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres y costa fuera de PEP, refinerías, plantas petroquímicas, centros procesadores de gas, plantas criogénicas, terminales de almacenamiento y distribución relacionadas con los procesos mencionados, estaciones de bombeo y compresión de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
El contenido establece además, especificaciones técnicas para materiales de tubería, conexiones y accesorios que se utilizan en los procesos mencionados para todos los fluidos donde se incluye aceite crudo y gas como materia prima, productos intermedios y productos terminados del petróleo y el gas, así como fluidos criogénicos, sólidos fluidizados (catalizadores), desfuegos y los servicios auxiliares como vapor, aire, agua y gas combustible, entre otros. Este alcance se limita a las instalaciones industriales que se encuentran delimitadas por la barda poligonal.	
En las instalaciones industriales existentes también es de aplicación y carácter obligatorio esta norma tanto para reparaciones, como modificaciones y ampliaciones. Cuando se sustituya o reemplace alguna de las partes de las instalaciones existentes y que mantengan los requerimientos del diseño original, éstas se deben definir como dentro de especificación; así mismo, se debe buscar la modernización de instalaciones, la cual debe cumplir con los requerimientos establecidos en esta norma de referencia.	
Esta norma no aplica para tuberías de potencia (fluxería), calderas, recipientes, cambiadores de calor, calentadores a fuego directo y a ductos de transporte con requerimientos de diseño con el ASME B31.4 y ASME B31.8. Esta norma cancela y sustituye a la NRF-032-PEMEX-2005, editada el 18 de marzo de 2006.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-037-PEMEX-2012	PLATAFORMAS MARINAS PARA PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS.-ARRENDAMIENTO
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos que debe cumplir el servicio de arrendamiento de plataformas y equipos marinos para perforación, terminación y reparación de pozos.	
Alcance	
Esta Norma de referencia establece los requisitos técnicos, administrativos, de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental que deben cumplir las plataformas y equipos marinos para perforación, terminación y reparación de pozos, que arriende PEP; para aguas someras, profundas y ultra profundas. Esta Norma de referencia también establece los requisitos mínimos de personal, maquinaria y actividades a realizar, así como la documentación que se debe entregar en forma general. Lo anterior sin menoscabo de que los requisitos mínimos que se señalen y determinen en las bases de licitación, conforme a las características, complejidad y magnitud de cada contratación de plataformas y equipos marinos para perforación, terminación y reparación de pozos.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de referencia tiene concordancia parcial con normas mexicanas e internacionales indicadas en el capítulo de referencias con los numerales indicados en el capítulo 8 de desarrollo.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-204-PEMEX-2012	VALVULAS DE BLOQUEO DE EMERGENCIA (VALVULAS DE AISLAMIENTO DE ACTIVACION REMOTA)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de las válvulas de bloqueo de emergencia (válvulas de aislamiento de activación remota o válvulas de aislamiento operada a distancia) para aislar hidrocarburos o sustancias peligrosas en instalaciones y centros de trabajo de Pemex.	
Alcance	
Esta Norma de referencia establece los requisitos técnicos y documentales de las válvulas de bloqueo de emergencia de operación neumática, las cuales incluyen: válvula, dispositivo de prueba, actuador neumático, actuador manual, "tubing" y cable de interconexión, su sistema de control y estaciones de control (botoneras), y pueden adquirirse por separado.	
Esta Norma de referencia, cancela y sustituye a la NRF-204-PEMEX-2008 del 18 de mayo de 2008.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-288-PEMEX-2012	BOMBA CENTRIFUGA PARA SERVICIOS GENERALES
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales de las bombas centrífugas para servicios generales	
Alcance	
Esta Norma de referencia cubre las bombas centrífugas de un solo paso, con los extremos de succión y descarga sobre la línea de centro de la bomba para las horizontales y con boquillas de succión y descarga en línea para las verticales; las cuales son usadas para propósitos de servicios generales, como son los servicios auxiliares, los indicados en 8.1.1.5 de la NRF-050-PEMEX-2011 y las portátiles para achique, trasiego o recuperación.	
Esta Norma no contempla las bombas centrífugas para servicios de proceso, así como las bombas que funcionen en sentido inverso como turbina de recuperación de energía hidráulica, alcance y objeto de la NRF-050-PEMEX-2011 (ISO-13709:2009).	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.
 El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
 de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings
 Rúbrica.

(R.- 349206)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-298-PEMEX-2012	CLORURO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS
PROY-NRF-299-PEMEX-2012	CLORURO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS
PROY-NRF-300-PEMEX-2012	GOMA XANTANA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
PROY-NRF-301-PEMEX-2012	SISTEMAS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
PROY-NRF-302-PEMEX-2012	SILICATO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pública los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión No. 87 del 24 de mayo de 2012.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 25 00, extensión 54781, E-mail: cnpmos@pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-298-PEMEX-2012	CLORURO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS
Objetivo	
Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del cloruro de calcio, empleado en la preparación de salmuera en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Alcance	
La presente Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones que se deben cumplir en la adquisición del producto químico cloruro de calcio empleado en la preparación de salmuera en los fluidos usados en los pozos petroleros, terrestres, lacustres, marinos (aguas someras y aguas profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana, para la perforación y terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-299-PEMEX-2012	CLORURO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS
Objetivo:	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales para establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del cloruro de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	

Alcance

La presente Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones del cloruro de sodio para la adquisición del producto químico usado en la preparación de los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros, terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y aguas profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-300-PEMEX-2012	GOMA XANTANA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
Objetivo	
Esta Norma de Referencia establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el biopolímero viscosificante del tipo Goma Xantana, empleado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones del producto Goma Xantana en sus presentaciones sólida y líquida, que debe cumplir para su adquisición, utilizado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con API SPECIFICATION 13A 2010/ISO 13500:2009.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-301-PEMEX-2012	SISTEMAS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
Objetivo	
Esta Norma de Referencia establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los sistemas de baja densidad para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones de los sistemas de baja densidad, para su adquisición, empleados para la perforación, terminación y reparaciones mayores donde se tenga contacto con la formación, de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
No aplica esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con API SPECIFICATION 13A 2010/ISO 13500:2009.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-302-PEMEX-2012	SILICATO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS
Objetivo	
Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del silicato de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Alcance	
La presente Norma de Referencia cubre la clasificación, especificación, muestreo, métodos de prueba, marcado, etiquetado, envase y embalaje, que se debe cumplir en la adquisición del producto químico silicato de sodio empleado en los fluidos para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y aguas profundas), en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 349210)